



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Jurisdicción voluntaria
Interesado : Javier Arenas Álvarez
Radicado : 05 209 34 89 001 2019 00052
Sustanciación : 197
Asunto : Resuelve solicitud

Allega el curador suplente del señor JUAN DE JESÚS ÁLVAREZ MACHADO, escrito en el que solicita se le informe si puede o no, presentar la rendición de cuentas; ello, por ser el curador suplente. Indaga además, si se debe hacer de forma física a virtual.

Para decidir lo anterior, y conforme a lo señalado en el artículo 56 de la ley 1306 de 2009, se le indica que puede presentar la rendición de cuentas a que está obligado; indicando las razones para que lo haga el suplente y no el curador principal.

De otro lado, el encontrarse aún vigente el decreto 806 de 2020, lo debe presentar de forma virtual a través del correo del juzgado, allegando en un solo archivo en formato pdf, todo lo concerniente.

Se le hace saber además, que las actuaciones del proceso, deben ser consultadas a través de la plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

ERT

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ddae74ceb19a7305c44ebdbb488accc71de8a206e12b292adf4647e346be**

Documento generado en 24/05/2022 01:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>